

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO,

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **catorce de septiembre de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno D. GABRIEL A. DÓTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Director General de Administración D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO,

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (38/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de septiembre de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10.00 horas en primera convocatoria** y a las **11.00 en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/378.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTE

2/379.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-

3/380.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

4/381.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2010, CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA D.76.4 DEL ENCLAVE 27, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. (EXPTE. 053/09-P).-

5/382.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE CEDE A LA COMUNIDAD DE MADRID LA PARCELA D.76.4 DEL ENCLAVE 27, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. (EXPTE. 054/09-P).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA

6/383.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE NUEVO TENIENTE DE ALCALDE.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

7/384.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL, CON LA INSTALACIÓN DE CASETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. (EXPTE. 174/2016).-



8/385.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL "DUO DINÁMICO", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. (EXPTE. 200/2016).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a doce de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/378.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de agosto de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTE

2/379.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 9 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA



APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2016.

Vistos los informes del Coordinador de Rentas, Saturnino Peña Solís y de la Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Rentas, Remedios Robledo de la Insua, ambos de 9 de septiembre del año en curso

CONSIDERANDO.- las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a la gestión económica municipal.

CONSIDERANDO.- el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de junio de 2016 por el que se delega en el Concejal Delegado de Hacienda "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia."

El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, tienen a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016** por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.866.813,24 €), conforme al siguiente desglose:

1. Total número de cuotas	1.338
2. Total cuota mínima	1.082.600,31 €
3. Total cuota bonificada	1.064.057,25 €
4. Total cuota incrementada	1.413.882,08 €
5. Total cuota municipal	3.866.813,24 €
6. Recargo CAM	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.866.813,24 €

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de 13 de abril de 2016, se establece como **período de cobro** en vía voluntaria del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016 el **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, y como fecha de cargo** en cuenta de los recibos domiciliados el día 30 de noviembre de 2016.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de



Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, 9 de septiembre de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTE Fdo: Ignacio González Velayos"

• Visto el informe emitido al efecto por la Sección de Rentas, de fecha 9 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA SECCIÓN DE RENTAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

El Coordinador de Rentas, ha realizado la solicitud y recepción (a través de la oficina virtual de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como gestora del impuesto) de la matrícula correspondiente al año 2016 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sobre los datos proporcionados por la Agencia Tributaria se han llevado a cabo por la Sección de Rentas los procesos de mecanización y gestión consistentes en comprobar todos los domicilios tributarios, a fin de asignar las categorías viales correctas para la liquidación del tributo conforme a los coeficientes de situación aprobados, estudiar las bonificaciones y exenciones legales procedentes y verificar las altas, bajas y variaciones producidas desde el ejercicio anterior y, en general, constatar que los datos finales obtenidos son conformes con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ordenanza fiscal reguladora del I.A.E. del año 2016.

Tras estas operaciones, a juicio de la técnico que suscribe, procede la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016 en los términos y desglose contenidos en la propuesta que más abajo se formula, así como el establecimiento del período de cobro de los recibos derivados del mismo en vía voluntaria, ya establecido por Decreto de la Alcaldía Presidencia y la exposición al público del padrón conforme a las disposiciones vigentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 91.

"1.- La formación de la matrícula del Impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo se llevará a cabo por la Administración tributaria del Estado.



2.- *La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, se llevará a cabo por los ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado"*

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Competencia: El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

Por cuanto antecede la técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: La **APROBACIÓN del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2017** por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.866.813,24 €), conforme al siguiente desglose:

1. Total número de cuotas	1.338
2. Total cuota mínima	1.082.600,31 €
3. Total cuota bonificada	1.064.057,25 €
4. Total cuota incrementada	1.413.882,08 €
5. Total cuota municipal	3.866.813,24 €
6. Recargo CAM	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.866.813,24 €

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de 13 de abril de 2016, se establece como **período de cobro** en



via voluntaria del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016 el **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, y como fecha de cargo** en cuenta de los recibos domiciliados el día 30 de noviembre de 2016.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón a 9 de septiembre de 2016

LA T.A.G. JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS Fdo.: Remedios Robledo de la Insua"

• Considerando el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 9 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2016.

Antes de describir los procesos de gestión y mecanización que han conducido a la liquidación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016, creemos conveniente volver a recordar las principales novedades que introdujo la Ley 51/2002:

0. INTRODUCCIÓN

La reforma de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, llevada a cabo por la Ley 51/2002, introdujo en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE) las siguientes modificaciones:

- ✓ **Se declaran exentas del pago del IAE todas las personas físicas.**
- ✓ **Están exentas las personas jurídicas y Entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios, dos años antes del devengo, sea inferior a 1 millón de €.**
- ✓ **Se declaran exentos del pago del IAE, durante los dos primeros periodos impositivos, a los sujetos pasivos que inicien actividades económicas: de aplicación para las actividades que causen alta a partir del día 1 de enero de 2003.**



- ✓ Se crea un nuevo coeficiente de ponderación, aplicable a cuotas municipales, provinciales y nacionales, que se determinará en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.
- ✓ Se refunden el coeficiente de modificación e índice de situación en un nuevo coeficiente de situación que se aplicará sobre las cuotas municipales incrementadas por el coeficiente de ponderación.
- ✓ **La base imponible del recargo provincial del IAE es la cuantía resultante de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 87 de la Ley 39/88. Esta nueva configuración es una novedad, pues con anterioridad, la base imponible del recargo estaba constituida por la cuantía de las cuotas municipales exclusivamente.**

El importe neto de la cifra de negocios (INCN, en adelante) se ha convertido, tras la reforma del IAE llevada a cabo por la Ley 51/2002, en un elemento fundamental. Sus características esenciales son los siguientes:

- ✓ **La cuantía del INCN estará constituida por el importe de las ventas netas de productos y prestaciones de servicios de las actividades ordinarias.**
- ✓ **El año en el que se considera el INCN para aplicar la exención a los "pequeños y medianos negocios", así como para obtener el valor del coeficiente de ponderación que corresponda a la cuantía de aquél, será el que resulte dos años antes del devengo del IAE.**
- ✓ Para calcular el INCN se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades ejercidas por cada sujeto pasivo.
- ✓ Cuando la sociedad forme parte de un grupo de sociedades, el INCN se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

1. MECANIZACIÓN: MATRÍCULA DEFINITIVA

El intercambio de información para la recepción de la matrícula del año 2016 del I.A.E. ha consistido en la realización, entre otros, de los siguientes procesos:

1. Petición de la información del IAE mediante la solicitud a través de la oficina virtual de la Agencia Tributaria.

2. Recepción de la matrícula a través de un fichero en texto plano y con un formato previamente especificado.

2. LIQUIDACIÓN DE LA MATRÍCULA DEFINITIVA

Con el actual aplicativo informático y, sobre la matrícula definitiva remitida por la Agencia Tributaria se han realizado, entre otros, los siguientes procesos de mecanización y gestión:

- I. Comprobación de los domicilios tributarios, a fin de asignar a cada actividad sujeta su correspondiente categoría vial y coeficiente de situación, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal del año 2016.
- II. Comprobación de la bondad de los beneficios fiscales, tanto bonificaciones como exenciones.
- III. Cruce del domicilio tributario comunicado por la Administración Tributaria con el existente en el padrón municipal del año 2015.
- IV. Depuración de los sujetos pasivos mediante su cruce con la "base de datos" de naturaleza fiscal, realizando las correspondientes altas y variaciones.
- V. Comprobación de las rutinas y procesos de cálculo.
- VI. Liquidación del impuesto conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 84, 85, 86,87 y 88) y a la Ordenanza Fiscal del IAE del año 2015.
- VII. No aplicación del recargo autonómico del 20%, toda vez que éste fue suprimido por el artículo 3 de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. nº 176 de 27 de julio de 2009.

Expuestos los procesos de gestión e informáticos antes descritos, presento a continuación el resumen estadístico que arroja la liquidación de la matrícula definitiva del **Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016**, según padrón que se acompaña, al objeto de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación:

1. Total número de cuotas	1.338
2. Total cuota mínima	1.082.600,31 €
3. Total cuota bonificada	1.064.057,25 €
4. Total cuota incrementada	1.413.882,08 €

5. Total cuota municipal	3.866.813,24 €
6. Recargo CAM	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.866.813,24 €

Es cuanto informo a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016.

Alcorcón, a 9 de septiembre de 2016

EL COORDINADOR DE RENTAS Fdo: Saturnino Peña Solís"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016** por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.866.813,24 €), conforme al siguiente desglose:

1. Total número de cuotas	1.338
2. Total cuota mínima	1.082.600,31 €
3. Total cuota bonificada	1.064.057,25 €
4. Total cuota incrementada	1.413.882,08 €
5. Total cuota municipal	3.866.813,24 €
6. Recargo CAM	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.866.813,24 €

SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de 13 de abril de 2016, se **ESTABLECE** como **período de cobro** en vía voluntaria del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2016 el **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, y como fecha de cargo** en cuenta de los recibos domiciliados el día 30 de noviembre de 2016.

TERCERO.- La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Transportes, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

3/380.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 7 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2016.

Vistos los informes del Coordinador de Rentas, Sr. Peña Solís, de 7 de septiembre de 2016 y de la Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Rentas, Sra. Rol Avila del mismo día mes y año.

CONSIDERANDO.- las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a la gestión económica municipal.

CONSIDERANDO.- el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de junio de 2016 por el que se delega en el Concejal Delegado de Hacienda "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia."

El Concejal Delegado de Hacienda y Transporte que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2016 que comprende 2.810 recibos por un importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.721.278,73€)**. Con el siguiente detalle:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e Industrias	1.951	535.461,41
Concesión cooperativas	46	184.240,91



Garajes: hasta 2 plazas	300	42.991,78
Garajes: más de 2 plazas	508	957.132,75
Reserva espacio :día completo	5	1.451,88
TOTAL	2.810	1.721.278,73

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de 13 de abril de 2016, se establece como **periodo de cobro** en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Utilización privativa del Dominio Público con Entradas de Vehículos a través de las aceras comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016**. La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, será el 30 de noviembre de 2016.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alorcón 7 de septiembre de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTE Fdo.: Ignacio González Velayos"

• Visto el Informe emitido al efecto por la Sección de Rentas, de fecha 7 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA SECCIÓN DE RENTAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

El padrón que se presenta a aprobación ha sido mecanizado a partir del padrón del año 2015, tras la incorporación de altas, bajas y modificaciones con efectos del 1 de enero de 2016.

Respecto a las altas, el padrón del año 2016 recoge las sucesivas liquidaciones que, con origen en los trabajos de regularización llevados a cabo por los departamentos de Inspección y Rentas, han sido aprobadas.

Tras las operaciones más arriba descritas se ha constatado que los datos obtenidos son conformes con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 20. Hecho imponible.

"1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos..."

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente sobre la Tasa por Entrada de Vehículos

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Competencia: El art. 127.1. g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

Por cuanto antecede la técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón de la **Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2016** que comprende 2.810 recibos por un importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.721.278,73 €)**, conforme al siguiente detalle:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.951	535.461,41
Concesión cooperativas	46	184.240,91
Garajes: hasta 2 plazas	300	42.991,78
Garajes: más de 2 plazas	508	957.132,75
Reserva espacio: día completo	5	1.451,88
TOTAL	2.810	1.721.278,73



SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de 13 de abril de 2016, se establece como **periodo de cobro** en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Utilización privativa del Dominio Público con Entradas de Vehículos a través de las aceras, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, y como fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, el día 30 de noviembre de 2016.**

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 7 de septiembre de 2016

La T.A.G. Jefe de Sección de Rentas Fdo.: Isidra Roll Ávila"

* Considerando el Informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 7 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACION CON LA APROBACION DEL PADRON DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2016.

El padrón que se presenta a su aprobación ha sido mecanizado a partir del padrón del año 2015, tras la incorporación de las altas, bajas y modificaciones con efectos del 1 de enero de 2016.

Respecto a las altas, el padrón del año 2016 recoge las sucesivas liquidaciones que, con origen en los trabajos de regularización llevados a cabo por los Departamentos de Inspección y Rentas, han sido aprobadas.

Sobre el censo así obtenido, se han realizado los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria:

1. Comprobación de las rutinas y procesos de cálculo.
2. Liquidación del padrón conforme a las tarifas vigentes del artículo 15, epígrafe C, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Descritos los procesos de trabajo, presento a continuación el resumen estadístico que arroja la liquidación del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos del año 2016, según anexo que se acompaña.

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.951	535.461,41
Concesión cooperativas	46	184.240,91
Garajes: hasta 2 plazas	300	42.991,78
Garajes: más de 2 plazas	508	957.132,75
Reserva espacio :día completo	5	1.451,88
TOTAL	2.810	1.721.278,73

Es cuanto informo a efectos de que se realice el Informe propuesta de aprobación del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos del año 2016.

Alcorcón, a 7 de septiembre de 2016

EL COORDINADOR DE RENTAS Fdo: Saturnino Peña Solís"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN** del padrón de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2016 que comprende 2.810 recibos por un importe total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.721.278,73€)**. Con el siguiente detalle:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.951	535.461,41
Concesión cooperativas	46	184.240,91
Garajes: hasta 2 plazas	300	42.991,78
Garajes: más de 2 plazas	508	957.132,75
Reserva espacio :día completo	5	1.451,88
TOTAL	2.810	1.721.278,73

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 de 13 de abril de 2016, se **ESTABLECE** como **periodo de cobro** en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Utilización privativa del Dominio Público con Entradas de Vehículos a través de las aceras comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2016**. La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, será el 30 de noviembre de 2016.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su

examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Transportes, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

4/381.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2010, CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA D.76.4 DEL ENCLAVE 27, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. (EXpte. 053/09-P).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 7 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010 CON RELACIÓN A LA ALTERACION DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA D76.4 DEL ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LA ESTACION DE LAS RETAMAS" PARA SU POSTERIOR CESION A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

Con fecha de fecha 17 de mayo de 2016 y Registro de Entrada nº 21708/2016 se ha presentado escrito del Servicio Madrileño de Salud en el que se solicita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en su sesión de sesión de fecha 29 de marzo de 2010 por el que se cede a la Comunidad de Madrid la parcela D.76.4 del Enclave 27 "Entorno de las Retamas" para la construcción de un centro de salud, así como la remisión de distinta documentación de la parcela, y a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de junio de 2016 y por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de agosto de 2016, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión de sesión de fecha 29 de marzo de 2010, punto 11/51, por el que se ALTERA CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de la parcela D76.4 del Enclave 27 "Entorno Estación de las Retamas", desafectándola del

dominio público, y calificándola como bien patrimonial a efectos de la cesión a la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Salud.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, a 7 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diez, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID)
E/BA.- E/SV
3/2010.- 11/51

CERTIFICO: Que por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diez se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"11/51.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA D 76.4 DEL ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE LAS RETAMAS" PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. (53/09).-

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS Y DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE 23 DE MARZO DE 2010

"SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVA A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA D 76.4 DEL ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE LAS RETAMAS" PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. (53/09).

Dada cuenta de la citada Propuesta del siguiente tenor:

"A la vista del acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2.009 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica de la parcela D.76.4 del Enclave 27, así como su cesión a la Comunidad para la construcción de un Centro de Atención Primaria y a la vista del Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha



15 de marzo de 2.010, tengo el honor de elevar a ese Pleno Corporativo la siguiente Propuesta de dictamen:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica de la parcela D76.4 del Enclave 27 "Entorno Estación de las Retamas", desafectándola del dominio público, y calificándola como bien patrimonial a efectos de la cesión a la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Salud.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, a 18 de marzo de 2010
 EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA
 Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Fdo. Manuel Lumbreras Fernández".

Sometida la cuestión a votación, la Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la Propuesta en sus propios términos".

* Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de marzo de 2010, que consta en el expediente.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

(...)

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

...Tras la intervención anterior a que dicho punto dio lugar, por la Presidencia se somete a votación ordinaria la cuestión, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (PSOE, PP e IU)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la Propuesta de Acuerdo en sus propios términos".

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, libro la presente en Alcorcón, a trece de septiembre de 2016.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

"A la vista de la solicitud del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid:"

PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión de sesión de fecha 29 de marzo de 2010, punto 11/51, por el que se ALTERA CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de la parcela D76.4 del Enclave 27 "Entorno Estación de las Retamas", desafectándola del dominio público, y calificándola como bien patrimonial a efectos de la cesión a la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro de Salud.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé al expediente la **TRAMITACIÓN** legalmente oportuna.

5/382.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE CEDE A LA COMUNIDAD DE MADRID LA PARCELA D.76.4 DEL ENCLAVE 27, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. (EXYTE. 054/09-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 7 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SU SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010 POR EL QUE SE CEDE A LA COMUNIDAD DE MADRID LA PARCELA D.76.4 DEL ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LAS RETAMAS" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

Con fecha de fecha 17 de mayo de 2016 y Registro de Entrada nº 21708/2016 se ha presentado escrito del Servicio Madrileño de Salud en el que se solicita la ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión de sesión de fecha 29 de marzo de 2010, punto 23/63, por el que se cede a la Comunidad de Madrid la parcela D.76.4 del Enclave 27 "Entorno de las Retamas" para la construcción de un centro de salud, así como la remisión de distinta documentación de la parcela, y a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de junio de 2016 y por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de agosto de 2016, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión de sesión de fecha 29 de marzo de 2010, punto 23/63, por el que se cede a la Comunidad de Madrid la parcela D.76.4 del Enclave 27 "Entorno de las Retamas" para la construcción de un centro de salud, que dispone de la siguiente descripción:



Superficie: 6.132 m²,
 Ubicación: Calle Berlín de Alcorcón. Parque Oeste. Enclave 27 Entorno de las Retamas.
 Líderos: NE, en frente recto de 42 m, con parcela 76.1
 SE, en frente recto de 146 m con vial Calle Berlín
 SO, en frente recto de 42 m. con zona verde pública parcela D76.6
 NO, en frente recto de 146 m. con parcela 76.1

SEGUNDO.- Remitir al Servicio Madrileño de Salud la diferente documentación por el mismo requerida en su escrito de fecha 10 de mayo de 2016, una vez ratificado el acuerdo de alteración de la calificación jurídica de la parcela.

Alcorcón, a 7 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Visto el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CESIÓN DE LA PARCELA D-76.4 DEL ENCLAVE 27 "ENTORNO DE LAS RETAMAS" A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD. ANTECEDENTES

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se ha solicitado Informe con fecha 10/08/16 a esta Asesoría Jurídica en orden a la ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2010 (punto 23/63) relativo a la cesión a la Comunidad de Madrid de la parcela D-76.4 del Enclave 27 "Entorno de las RETAMAS" del PGOU de Alcorcón para la construcción de un Centro de Salud, acompañando el expediente de patrimonio nº 054/09.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El expediente de cesión fue iniciado en marzo de 2010 conjuntamente con el de alteración de la calificación jurídica de la parcela, a solicitud del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 29 de abril de 2010 y registro de salida de este Ayuntamiento 9769 se remitió al Organismo solicitante toda la documentación requerida (certificados acuerdos plenarios cesión y alteración, inclusión inventario, Informe urbanístico, y otros); a partir de esta fecha la tramitación del expediente se paraliza, pues no consta la aceptación del bien, y por tanto éste continúa siendo de titularidad municipal. Posteriormente y con fecha 17 de mayo de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento (nº 21708) escrito del Servicio Madrileño de Salud por el que se solicita, dado el tiempo transcurrido, la adopción de nuevo acuerdo de cesión o bien la ratificación del anterior, junto con la remisión de la documentación necesaria.

Salvo mejor criterio jurídico y de conformidad con lo preceptuado por el art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá que estar a lo dispuesto en su art. 92, en el que se indica:

- 1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele 7 al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.*
- 2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.*
- 3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.*
- 4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento".*

Teniendo en consideración que el destino de la parcela a ceder a la Comunidad de Madrid es la construcción de un Centro de Salud para la asistencia sanitaria de los vecinos de Alcorcón, cabe considerar que el expediente no ha caducado en los términos conforme establece el apartado 1 del artículo anterior, pues la cesión afecta al interés general.

II. Por lo anterior sería procedente la ratificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2010 (punto 11/51 correspondiente a la alteración de la calificación jurídica de la parcela y punto 23/63 correspondiente a la cesión de la parcela).

Considerando que al municipio le resulta aplicable el régimen de organización dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local y en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la LCSP, 03/2011 de 14 de noviembre, las facultades relativas a la gestión del Patrimonio han sido atribuidas a la Junta de Gobierno Local, y por lo tanto ésta es la competente para adoptar cuantas resoluciones sean oportunas tanto para ratificar la alteración de la calificación jurídica de los bienes, como para cederlos gratuitamente.

Una vez ratificado el acuerdo de alteración deberá ser remitido al registro de la Propiedad correspondiente para su inscripción, con carácter previo o simultáneo a la remisión de toda la documentación solicitada por la Comunidad de Madrid.



III. En virtud de lo establecido en los arts. 79 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) habrá que dar cuenta de la cesión a la Comunidad de Madrid, actuación que debe considerarse implícita con la propia transmisión, salvo mejor indicación del Servicio Madrileño de Salud respecto a su traslado a la Consejería de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Recibida nueva solicitud del Servicio madrileño de Salud referente a la cesión de la parcela de titularidad municipal D.76 del Enclave 27 "Entorno de las Retamas" del PGDU "con destino a la construcción de un Centro de Salud, y en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 92 de la LRJ-PAC procede la ratificación de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2010 (punto 11/51 correspondiente a la alteración de la calificación jurídica de la parcela y punto 23/63 correspondiente a la cesión de la parcela), ratificación para la que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 12 de agosto de 2016.

La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 9 de junio de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO: Solicitud información urbanística parcela D76.4 "ENTORNO ESTACIÓN DE LAS RETAMAS" (c/ Berlín nº 8)

Fecha: 9 de junio de 2016

En relación a la solicitud por parte de la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes de información urbanística sobre la parcela D76.4 "ENTORNO ESTACIÓN DE LAS RETAMAS", situada en la C/ Berlín nº 8, se realizan las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN

Parcela de terreno urbano en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de ejecución denominado "Entorno Estación de las Retamas", identificada por la modificación puntual de 2006 del Planeamiento General del Municipio de 1999, que le da origen con el código D76.4, incluida en el "Ámbito de Actuación" del mismo nombre, y en el "Área Homogénea" en suelo urbano denominada "Universidad-Retamas". Destinada a uso red local de equipamientos sociales. Tiene una superficie de 6.132 m² de suelo neto. Linda: al Noreste en frente recto de 42 metros con parcela 76.1; al Sureste en frente recto de 146 metros con vial Calle Berlín; al Suroeste en frente recto de 42 metros con zona verde pública parcela



D76.6; al Noroeste en frente recto de 146 metros con parcela 76,1 Forma una figura rectangular,

CONDICIONES URBANÍSTICAS

U-PD-EQP-42,3

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano (Código U)

ÁREA DE GESTIÓN: Planeamiento en desarrollo (Código PD)

USO ESTRUCTURANTE: Red local de Equipamiento sociales (Código EQP)

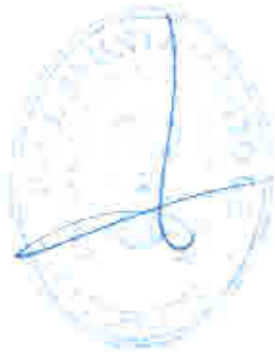
INTENSIDAD DE USO: Equipamiento Exento (Clave 42 – Grado 3)

- Superficie: 6.132 m²
- Edificabilidad (art. 4.429): 1,5m²/m²*
- (*) Se considera de aplicación el coeficiente del grado genérico, puesto que la parcela en cuestión no se encuentra en ninguna de las consideradas de manera particular por el art- 4.429 del PGOUA-99
- Retranqueos (art. 4.425): Se estará a lo indicado en el Plano de posición y alturas en la edificación que se adjunta al presente informe.

Se adjunta al presente Informe la siguiente documentación:

- Plano de situación de la parcela
- Ficha urbanística del Proyecto de Reparcelación con indicación de superficies y linderos.
- Copia Plano de Códigos normativos de la modificación puntual de 2006 del Planeamiento General del municipio de 1999.
- Copia Plano de posición y alturas en la edificación de la modificación puntual de 2006 del Planeamiento General del municipio de 1999.
- Copia CLAVE 42: EQUIPAMIENTO EXENTO (NNUU PGOU-99)

El Arquitecto Municipal, Fdo: Miguel Ángel Fernández Rodríguez"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

"A la vista de la solicitud del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid:"

PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión de sesión de fecha 29 de marzo de 2010, punto 23/63, por el que se cede a la Comunidad de Madrid la parcela D.76.4 del Enclave 27 "Entorno de las Retamas" para la construcción de un centro de salud, que dispone de la siguiente descripción:

Superficie: 6.132 m².

Ubicación: Calle Berlín de Alcorcón. Parque Oeste. Enclave 27 Entorno de las Retamas.

Líderos: NE, en frente recto de 42 m, con parcela 76.1

SE, en frente recto de 146 m con vial Calle Berlín

SO, en frente recto de 42 m. con zona verde pública parcela D76.6

NO, en frente recto de 146 m, con parcela 76.1

SEGUNDO.- REMITIR al Servicio Madrileño de Salud la diferente documentación por el mismo requerida en su escrito de fecha 10 de mayo de 2016, una vez ratificado el acuerdo de alteración de la calificación jurídica de la parcela.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

AREA DE ALCALDIA, PRESIDENCIA

6/383.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE NUEVO TENIENTE DE ALCALDE.-

• Visto el expediente de referencia y el Decreto emitido al respecto por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el decreto de 17 de junio de 2015 por el que se nombran 4 Tenientes de Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombrándose en decreto de misma fecha y posterior número a los Concejales delegados de Área.

Considerando que el art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de la Comisión de Gobierno y teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, debe entenderse que es la del número de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto el art. 36.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM Nº 75 de 29/03/06), establece que los Tenientes de Alcalde forman parte de la organización de este Ayuntamiento.

Visto el art. 152 de dicho Reglamento, en virtud del cual a los Delegados de Área de Gobierno, les corresponde la Dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno. El segundo apartado de dicho artículo, establece que los Delegados de Área serán nombrados y cesados por el

Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, de entre los Tenientes de Alcalde. Las funciones de los Delegados de Área de Gobierno, figuran recogidas en el art. 153 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por tanto, Considerando las normas referidas, la constitución de la nueva Corporación de Alcorcón el pasado 13 de junio de 2015, y el Decreto emitido en fecha 17 de junio de 2015, por el que se establece la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- El nombramiento como Quinto Teniente de Alcalde, a la Concejala Delegada y miembro de la Junta de Gobierno, Dña. Ana Gómez Rodríguez.

SEGUNDO.- Nombrar Delegada del Área de Presidencia, a la Teniente de Alcalde Dña. Ana Gómez Rodríguez., ostentando respecto al Área de Gobierno de Presidencia las facultades que establece el art. 153 del Reglamento Orgánico Municipal.

El presente Decreto se notificará personalmente a la interesada, dándose cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón, a 9 de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local, DOY FE

EL ALCALDE Fdo.: D. David Pérez García

DE LO QUE DOY FE, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.: D^a Gloria Rodríguez Marcos *

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del Decreto transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 9 de septiembre de 2016, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*nombramiento de nuevo Teniente de Alcalde*"

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

7/384.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL, CON LA INSTALACIÓN DE CASETAS, APARATOS Y



ATRACCIONES DE FERIA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. (EXPTE. 174/2016).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 31 de agosto de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL CON LA INSTALACIÓN DE CASETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. Expte 174/2016.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 27 de julio de 2016, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 174/2016 relativo a la contratación de las actividades lúdicas y recreativas a realizar en el Recinto Ferial con la instalación de casetas, aparatos y atracciones de Feria con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando el citado órgano en su sesión celebrada el 2 de agosto de 2016 delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 17 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID el contrato de las actividades lúdicas y recreativas a realizar en el Recinto Ferial con la instalación de casetas, aparatos y atracciones de Feria con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID, con C.I.F. G-81772741, el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL CON LA INSTALACION DE CASETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016 por un canon de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, estando obligado el contratista a suministrar la energía eléctrica mediante grupos electrógenos (incluyendo su combustible) destinado al recinto ferial de los conciertos, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del recinto ferial, siendo el plazo de ejecución del contrato que se adjudica el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2016.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, requiriendo al adjudicatario la aportación de la documentación indicada en el apartado 27 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Alcorcón, a 31 de agosto de 2016.

CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL CON LA INSTALACION DE CASETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de julio de 2016, fue aprobado el expediente nº 174/2016 para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL CON LA INSTALACION DE CASETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos de fecha 15 de julio de 2016, que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a cuatro entidades especializadas en llevar a cabo este tipo de servicios.

III.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, únicamente se ha recibido la oferta presentada por la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID, la cual fue remitida a la Concejalía de Cultura y Festejos para su valoración y emisión del oportuno informe de propuesta de adjudicación.

IV.- Por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos se ha emitido en fecha 5 de agosto de 2016 informe en el que, a la vista de la documentación aportada, se valora favorablemente la oferta recibida, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la ASOCIACIÓN

COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID (COFERMA), por un canon por Importe de 22.000,00 €, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta. Se informa por la mencionada Técnico que, conforme se establece en el apartado 3 de la cláusula 1ª del PCAP, el contratista vendrá obligado a suministrar energía eléctrica mediante grupos electrógenos (incluyendo su combustible) destinado al Ferial, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del ferial.

V.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID se ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social. No procede la constitución de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato atendiendo a lo establecido en el apartado 13 de la cláusula 1 del PCAP.

VI.- Procede por tanto que, en virtud del informe de valoración emitido en fecha 5 de agosto de 2016 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en el que se propone la adjudicación del contrato a favor de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID (COFERMA), en los términos establecidos en la cláusula 16 del PCAP que ha regido la licitación y en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, competencia que ha sido delegada mediante acuerdo adoptado por dicho órgano en fecha 2 de agosto de 2016 en el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, que es competente para adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID, con C.I.F. G-81772741, el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL CON LA INSTALACION DE CASSETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016 por un canon de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, estando obligado el contratista a suministrar la energía eléctrica mediante grupos electrógenos (incluyendo su combustible) destinado al Ferial, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del ferial, siendo el plazo de ejecución del contrato que se adjudica el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2016.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, requiriendo al adjudicatario la aportación de la documentación indicada



en el apartado 27 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Alcorcón, a 11 de agosto de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaria"

• Visto el Informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 2 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS: ATRACCIONES FIESTAS PATRONALES 2016 (EXPTE CONTRATACIÓN Nº 174/2016) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

La TAG que suscribe informa lo siguiente:

Por Acuerdo 3/340 de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó el expediente de Contratación 174/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato del Servicio de Actividades lúdicas y recreativas: Atracciones Fiestas Patronales 2016.

Por Decreto de fecha 17 de agosto de 2016 se adjudica a la Asociación Comunitaria de Ferias de Madrid, notificado en esa misma fecha.

En cumplimiento de la documentación exigida al caso contemplada en el PCAP que dispone capítulo I, cláusula 1, apartado 27, que establece que el adjudicatario tiene que presentar la siguiente documentación:

27.- Condiciones especiales para el cumplimiento del contrato:

1.- El contratista en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Memoria de la actividad con planos (escala 1:100 ó 1:50), todo ello visado, al Ayuntamiento. En los planos aportados se indicará la ubicación exacta de cada una de las casetas, aparatos y de las atracciones de feria. En el caso de la carpa, se mostrará el mobiliario interior previsto, todas sus instalaciones y el cumplimiento de las condiciones recogidas en el Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (por ejemplo la dotación de aseos...)

En la memoria se justificará que las carpas son clase M2 y los elementos textiles suspendidos, como telones, cortinas y cortinajes son Clase 1.

Se relacionarán todas las instalaciones existentes, relación de equipos y sus características, y se aportarán los esquemas eléctricos unifilares correspondientes, desde el punto de la acometida a los receptores, y se justificará el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.



Si existe instalación de gas se detallarán los esquemas correspondientes, la ubicación de las bombonas y todos los elementos proyectados de la instalación. Se relacionarán todos los aparatos/equipos que funcionan con gas.

Se describirán las medidas de protección contra incendios que se han proyectado, justificando el cumplimiento de la normativa vigente (extintores, alumbrado de emergencia...) En el caso de la carpa, se justificará la ocupación prevista y el aforo máximo, así como las condiciones de evacuación.

En el caso de las atracciones de feria, se justificará la idoneidad de las atracciones para el público al que van destinadas.

Se indicarán los posibles riesgos sobre el medioambiente, como ruidos, residuos producidos y su eliminación, así como cualquier otra molestia que pudiera producirse sobre los vecinos o alteración sobre el medioambiente y las medidas correctoras que se han previsto. Deberán detallarse todas aquellas cuestiones relativas a la seguridad de las personas.

El titular aportará, junto a la memoria y los planos, el modelo de Declaración Responsable (en formato municipal) debidamente cumplimentado, declarando asumir la responsabilidad sobre las instalaciones, el desarrollo de la actividad, el cumplimiento de la normativa vigente y la seguridad de las personas.

Tras la conformidad de la documentación aportada por el Área de Urbanismo, el titular podrá proceder a la instalación. La actividad no podrá iniciarse si previamente no se ha presentado en el Servicio de Urbanismo la siguiente documentación:

- Certificado final de las instalaciones, visado y firmado por el técnico que asume la dirección de las mismas, que acredite su correcto funcionamiento, la conformidad con la memoria y los planos presentados y el cumplimiento de la normativa vigente, tanto técnica como de la seguridad de las personas
- Certificados de las instalaciones eléctricas conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
- Certificado específico de correcto montaje de las carpas
- Certificado de ignifugación de las carpas, así como su marcado CE
- Certificado de seguridad de montaje de cada una de las atracciones
- Certificados de mantenimiento las instalaciones de gas por mantenedor autorizado
- Contrato de recogida de aceites, en su caso
- Contrato de mantenimiento de los extintores
- Contrato suscrito con empresa mantenedora de Instalaciones Eléctricas, debidamente registrada en la Comunidad de Madrid que asuma el servicio de mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas del Recinto Ferial.

2.- En el plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, o en cualquier supuesto con anterioridad al montaje de cualquier tipo de instalación en el Recinto deberá presentar Declaración Responsable para la instalación, según el Anexo I adjunto a al PPT.

Mediante la presente se informa favorablemente a efectos de que se lleve a cabo la suscripción del contrato, fundamentado en:

Primero.- Que el adjudicatario ha abonado el canon en fecha 30 de agosto de 2016 por el procedimiento legal correspondiente por un importe de 22.000,00 €.

Segundo.- Que ha presentado la póliza y el recibo de pago del seguro de Responsabilidad Civil.

Tercero.- Que ha presentado el contrato del servicio de mantenimiento, obligación exigida en el Pliego.

Cuarto.- Respecto a la Memoria de actividad con planos no es posible por razón de plazo, dado que la adjudicación se realizó con fecha 17 de agosto de 2016, y la notificación es de esa misma fecha, por lo que solicitado Informe al Servicio de Urbanismo, el Ingeniero Municipal Vicente Muñoz informa en esta misma fecha 2 de septiembre de 2016, lo siguiente: *"Como el proyecto previo que exige el pliego de condiciones para la contratación es una previsión para la contratación y en este caso ya se ha contratado y están instalados, procede que sea un proyecto de ejecución lo que aporten para el expediente."*

Quinto.- Que la documentación de los titulares ha sido presentada en forma y plazo, y cuya relación es la siguiente:

Nº (participantes)	TITULAR / DNI	CASETA ATRACCIÓN
1	CARLOS JORGE JIMENEZ 022578795	PALOMITAS
2	DIEGO CORTECERO PÉREZ 77331917Y	PUESTO DE ALIMENTOS FRUTOS SECOS
3	ROSA PALOMO GARCIA 51652439M	ALGODÓN Y PALOMITAS
4	CARLOS VIGARA SOTOBAL 50178114A	HELADOS
5	MARIANO MIGUEL VILLAR SORIA 29180588M	PATATAS ASADAS
6	Mª TERESA MEDINA RIBERA 01083128N	CASETA PATOS
7	Mª TERESA MEDINA RIBERA 01083128N	PATATAS ASADAS
8	RICARDO GOMEZ	BURGUER

	LOPEZ 50859477Z	
9	ANTONIA MEDINA RIVERA 01100205T	CASETA TIRO BOLAS
10	MARIANO DIAZ PARRAGA 50963437Z	TIOVIVO (CARRUSEL CABALLITOS)
11	LUIS ANTONIO CASARES GARCIA 50154807H	OLLA (CAZUELA)
12	AGUSTIN BLANCA SANCHEZ 01098573R	CLUB NAUTICO
13	LUIS ANTONIO CASARES GARCIA 50154807H	LA NUBE - LA CARCEL
14	JOSE LUIS SANTILLAN LOBATO 00214345P	PISTA DE COCHES
15	RAFAEL BUSTAMANTE SERRANO 30391406B	ATRACCIÓN FERIA BABY
16	EVA Mª BARRAL TORRES 35300500P	TORITO
17	CALIXTO GARCIA CAMARA 537172533V	FORMULA TUNING
18	CONSUELO CASTRO MENTADO 78479110M	CASETA TIRO DARDOS
19	AGUSTIN BLANCA SANCHEZ 01098573R	MONORAIL
20	RUTH MARIA SEVILLA RODRÍGUEZ 20252432N	PENALTI ALCORCON
21	JUAN GABRIEL GORRACHATEGUI SEGURA 50689355T	CHURRERÍA/ HAMBURGUESERÍA/ BAR
22	MARGARITA MARÍN ORVICH 52954490A	CASTILLO
23	CELEDONIO BORGES MUÑIZ 52974079L	DRAGÓN
24	PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA B-86102266	BAR MESÓN CHURRERÍA- BURGER
25	DANIEL JORGE DA SILVA 51403107Q	MINI TREN
26	MIGUEL ANGEL TADEO DEL VALLE	CASETA TOMBOLA BINGO



	50054651G	
27	ROCIO BERBIS CANOVAS 53132224Q	CASETA DE TIRO
28	CARLOS JORGE JIMENEZ 02257879S	PUNCHING
29	ISRAEL GONZÁLEZ MONTAÑEZ 027104810W	HAMBURGUESERIA
30	DANIEL JORGE DA SILVA 51403107Q	PUNCHING
31	CELEDONIO MUÑIZ LÓPEZ 09035308B	RENOS DISNEY
32	NURIA GARCIA- GALLO MARTINEZ 53102032T	ALGODÓN Y PALOMITAS
33	DANIEL JORGE DA SILVA 51403107Q	PUNCHING BALL
34	PEDRO LASERNA HONORATO 52500943Q	EL GRAN CIROD
35	MILAGROS ENAMORADO GARCIA GALLO 51894426D	ALGODÓN Y PALOMITAS
36	ESCEMOVIL, S.L.	PISTA INFANTIL MINI RALLY
37	VICTOR MARTIN SANTILLÁN 51965107B	TOKITO
38	ESCEMOVIL, S.L.	CAMAS ELASTICAS
39	T & OCIO INFANTIL, S.L.	SCALEXTRIC INFANTIL
40	MIGUEL ANGEL TADEO DEL VALLE 50054651G	BTNGO
41	MERCEDES GARCIA-GALLO MARTINEZ 07526595Y	CASETA (TIRO FLECHAS)
42	ESCEMOVIL, S.L.	PISTA INFANTIL COCHES-MOTOS
43	MIGUEL ANGEL DE DIOS MARTIN 52506211V	HELADOS
44	NURIA GARCIA- GALLO MARTINEZ 53102032T	CASETA DE TIRO
45	NURIA GARCIA- GALLO MARTINEZ 53102032T	CASETA DE TIRO



46	ANGEL LORANCA GARCES 02060824R	CASETA TIRO
47	G-7 GORRACHATEGUI OCIO Y HOSTELERIA SL B82360918	CHURRERIA- HAMBURGUESERIA- BAR
48	ROSA VICTORIA JIMENEZ RIVAS 01805592T	PUESTO DE ALIMENTOS (BERENJENAS)
49	MERCEDES GARCIA-GALLO MARTINEZ 07526595Y	CASETA DE TIRO
50	JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ 05272603Z	LANZADERA INFANTIL
51	ESCEMOVIL, S.L. B80282908	TREN DE LA BRUJA
52	FERNANDO PIQUERAS ABELLAN 25148133W	MUSIDAN
53	MARIANO DIAZ PARRAGA 50963437Z	SALTAMONTES
54	JUAN CARLOS PÉREZ LLORENTE 20255071Y	BERENJENAS Y VARIANTES
55	LUIS AURELIODELGADO RAMIREZ 50074669N	CASETA TIRO
56	PAPA CHOCOLATE SL B86482924	CHURRERIA BAR
57	ANGEL LORANCA GARCES 02060824R	CASETA DARDOS Y PELOTAS
58	ROSARIO HERRERA MOTA 26217453Y	BODEGA
59	MANUEL CAMPOS LOPEZ 00679117L	CASETA TIRO
60	MIGUEL ANGEL TENA GONZALEZ 05664442W	PISTA DE BOLAS
61	MIGUEL ANGEL TENA GONZALEZ 05664442W	NORIA INFANTIL
62	ANTONIO SANTILLÁN RODRÍGUEZ 51672895Z	DISNEYLANDIA



63	MARIA SONIA ESOBAR PARDO 50184342K	BURGUER
64	OBTEL COMUNICACIONES, SL. B92106673	PULPERÍA
65	PABLO DEL RIO TADEO 07527224Z	MONTAÑITA
66	MANUEL DIAZ MAROTO CAMPOS 51928890L	CASETA/TÓMBOLA
67	NURIA GARCIA GALLO MARTÍNEZ 53102032T	CASETA DE TIRO
68	ANGEL DOLERA GARCIA-GALLO 07534629J	PATATAS ASADAS Y PINCHOS MORUNOS

Alcorcón, 2 de septiembre de 2016
LA TAG-JEFE DE SERVICIO Fdo.: Carmen Romo Bernádez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"Decreto dictado en fecha 17 de agosto de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID el contrato de las actividades lúdicas y recreativas a realizar en el Recinto Ferial con la instalación de casetas, aparatos y atracciones de Feria con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016"*, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FERIAS DE MADRID, con C.I.F. G-81772741, el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS A REALIZAR EN EL RECINTO FERIAL CON LA INSTALACION DE CASETAS, APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016 por un canon de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, estando obligado el contratista a

suministrar la energía eléctrica mediante grupos electrogénicos (incluyendo su combustible) destinado al recinto ferial de los conciertos, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del recinto ferial, siendo el plazo de ejecución del contrato que se adjudica el de las fechas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, según el calendario de la programación de las Fiestas Patronales 2016.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, requiriendo al adjudicatario la aportación de la documentación indicada en el apartado 27 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/385.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL "DÚO DINÁMICO", CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. (EXpte. 200/2016).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 9 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL "DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016. Expte 200/2016.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2016, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 200/2016 relativo a la contratación de la actuación del "DÚO DINÁMICO" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordándose igualmente delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 5 de septiembre de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L. el contrato de actuación del "Dúo Dinámico" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L, con CIF: B-78696226, el contrato de servicio de actuación artística del "DÚO DINÁMICO" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 6 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón."

Alcorcón, a 9 de septiembre de 2016.

CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de septiembre de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DEL "DÚO DINÁMICO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de agosto de 2016, fue aprobado el expediente nº 200/2016 para la contratación del servicio de actuación artística del "DÚO DINÁMICO" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016, junto con el pliego de prescripciones técnicas redactado por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 24 y 25 de agosto de 2016, respectivamente, que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en consideración a lo indicado en la nota de régimen interior de fecha 24 de agosto de 2016 y en el informe en el que se incorporan las determinaciones del contrato de fecha 25 de agosto del corriente, suscritos ambos por la Jefe de Servicio de Cultura, que justificaron la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L, con CIF: B-78696226, al ser esta empresa la que dispone de los derechos artísticos del "DÚO DINÁMICO" para la organización, contratación y celebración de su actuación el día 6 de septiembre de 2016, en base a la documentación aportada por el contratista que justifique los derechos de exclusividad para el día señalado.

III.- Comunicada la propuesta de adjudicación a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L. ésta ha aportado, con fecha 2 de septiembre de 2016, la propuesta económica, el certificado de exclusividad así como el resto de documentación administrativa y los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

IV.- De conformidad con lo previsto en el art. 95 del TRLCSP, atendiendo a la naturaleza de contrato administrativo privado y a lo establecido en el apartado 13 de la cláusula 1ª del PCAP, se exime del depósito de garantía definitiva, pues el abono del precio se llevará a cabo una vez celebrado el concierto.

V.- Procede por tanto que, en virtud del informe emitido en fecha 25 de agosto de 2016 por la TAG Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en el que se propone la adjudicación del contrato a favor de PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L. con CIF: B-78696226, en los términos establecidos en la cláusula 16 del PCAP que ha regido la licitación y en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

VI.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, competencia que ha sido delegada mediante acuerdo adoptado por dicho órgano en fecha 25 de agosto de 2016 en el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, que es competente para adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L. con CIF: B-78696226, el contrato de servicio de actuación artística del "DÚO DINÁMICO" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 6 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón.

Alcorcón, a 5 de septiembre de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"Decreto dictado en fecha 5 de septiembre de 2016 por el Concejal de Cultura y Festejos, por el que se adjudicó a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L. el contrato de actuación del "Dúo Dinámico" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016"*, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a PRODUCCIONES MUSICALES CERSA, S.L. con CIF: B-78696226, el contrato de servicio de actuación artística del "DUO DINÁMICO" con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2016 con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP por un importe total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 6 de septiembre de 2016 a las 23:00 horas en el Auditorio Paco de Lucía de Alcorcón."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

9/386.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, (EXPTE. 213/2016 – 175/2015).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la **DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 13 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE

LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 213/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 213/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa DRÁGUER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS", para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2.016 y el 17 de septiembre de 2.017, por un importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (24.109,25 €) IVA incluido.

SEGUNDO: APROBAR, el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (6.984,58 €) IVA incluido, para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.017 la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (17.124,67 €) IVA incluido.

TERCERO: SOLICITAR, a la vista de lo establecido en el apartado III del Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de septiembre de 2016, informe del Servicio de Bomberos relativo a si se ha producido variación en el número de los equipos/elementos a mantener, en cuyo caso se estudiará la procedencia de tramitar la modificación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de septiembre de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,
Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS" a la Empresa DRÁGUER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, por un importe máximo de VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (24.109,25 €) IVA Incluido.

El contrato se formalizó el 17 de Septiembre de 2015.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de Noviembre de 2.015 se procedió a aprobar el reajuste de las anualidades del contrato.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 26 de julio de 2016 la empresa adjudicataria del contrato ha presentado escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2.016 y el 17 de septiembre de 2.017. Dicha solicitud cuenta con el informe favorable del Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 17 de agosto de 2.016.

Con fecha 12 de septiembre del corriente, se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica. Dicho informe favorable se ha emitido con fecha 12 de septiembre de 2.016, adjuntándose al expediente.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa DRÁGUER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS", para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2.016 y el 17 de septiembre de 2.017, por un importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (24.109,25 €) IVA incluido.

SEGUNDO: APROBAR, el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON

CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (6.984,58 €) IVA incluido, para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.017 la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (17.124,67 €) IVA incluido.

TERCERO: SOLICITAR, a la vista de lo establecido en el apartado III del Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de septiembre de 2016, informe del Servicio de Bomberos relativo a si se ha producido variación en el número de los equipos/elementos a mantener, en cuyo caso se estudiará la procedencia de tramitar la modificación del contrato.

Alcorcón 12 de septiembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.: Lidia Díaz Santamaría"

• Visto igualmente el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL S.E.I RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 213/2016 (175/2015).

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de septiembre de 2016 ha sido remitido a esta Asesoría Jurídica expediente iniciado respecto a la prórroga del contrato administrativo de servicios de mantenimiento integral de los materiales que forman parte de los EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA DEL SEI, para la emisión de informe jurídico respecto a la procedencia de la misma.

Visto el expediente remitido, así como el correspondiente al contrato (expte. de contratación nº 175/2015) cuya prórroga se solicita por la Concejala competente, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, se adjudicó previa celebración de procedimiento negociado, el contrato de "Servicio de Mantenimiento Integral de los materiales que forman parte de los equipos de Respiración autónoma del SEI" a la empresa DRAGUER SAFETY HISPANIA, S.A. El contrato se suscribió el 17 de septiembre de 2015.

Por el Sub-oficial –Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 17 de agosto del corriente se ha emitido Informe favorable a la prórroga de la vigencia del contrato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula III del contrato administrativo, adjuntándose la conformidad a la misma del contratista, formalizada mediante escrito de su Apoderado, de fecha 26 de julio de 2016.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP), que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, en su Anexo I, apartado 17: "El plazo de ejecución será de UN AÑO (1).

Procede la prórroga del contrato: SI, Por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola dos meses (2) antes del vencimiento del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DOS (2) años

A la vista del Informe emitido por el Suboficial –Jefe del Servicio de Bomberos y el escrito la aceptación del contratista, que si bien no ha sido presentado en el plazo establecido (con anterioridad al 17 de julio del corriente) no supone inconveniente alguno pues existe la conformidad del Jefe del Servicio subsanando este posible defecto, a juicio de la técnico que suscribe por el órgano competente puede aprobarse la referida prórroga.

La duración de la prórroga, conforme lo establecido en el contrato, en el PCAP y en el escrito del contratista, será de doce meses contados a partir del 18 de septiembre próximo, y no de dos años como se indica por error en el informe del Jefe de Bomberos.

III.- La prórroga del plazo del contrato no dará lugar a la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP y por tanto el precio se mantendrá en 24.109,25 €; la aprobación de la misma debe conllevar igualmente la del gasto necesario para atender el coste del contrato durante el presente ejercicio de 2016 y el compromiso de incluir en el ejercicio de 2017 el importe restante, importes que ascenderán, a la vista de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 11 de noviembre de 2015 relativo al reajuste de anualidades del contrato, a 6.984,58 € con cargo al ejercicio actual y 17.124,67 con cargo al ejercicio 2017. La Intervención Municipal deberá emitir informe relativo a la existencia de crédito adecuado y disponible para atender al gasto de la prórroga del contrato en el presente ejercicio

No obstante lo anterior sería conveniente que por parte del Servicio de Bomberos se aclarase si no se ha producido variación en el nº de los equipos/elementos a mantener, pues en aplicación de lo dispuesto en el art. 306 la supresión de alguna de estas unidades si bien precisaría de la modificación del contrato, sería obligatoria para el contratista y daría lugar a una reducción del precio.

De proceder lo anterior el acuerdo de prórroga podría adoptarse, toda vez que no puede demorarse su adopción pasado el próximo 17 de septiembre, condicionado a la emisión del Informe aclaratorio respecto al número de unidades y/o elementos a mantener y la procedencia en su caso de la supresión de alguna de las unidades, junto con la correspondiente reducción del precio. Para lo que no existiría inconveniente alguno pues la forma de pago establecida en el PCAP, apartado 21 de la cláusula 1ª, prevé dos pagos: uno correspondiente a la facturación de los servicios durante 2016 y el segundo durante 2017.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y efectuada la aclaración relativa a la posible supresión de unidades de los equipos a mantener, la Técnico que suscribe estima que no existe Inconveniente jurídico alguno para la prórroga del contrato, por el plazo de DOCE (12) MESES comprendido entre el 18 de septiembre de 2016 y el 17 de septiembre de 2017.

Es lo que informo en
Alcorcón 12 de septiembre de 2016
La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de septiembre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 168		Nº Expte. Ctro. Gestor: 213/2016	
Objeto: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
24.109,25 €	02-136.00-213.04	AD	
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 6.984,58 €		
	2017: 17.124,67 €		

Código de proyecto:		Financiación:
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:
SERVICIOS	ORDINARIA	PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "DRAGUER SAFETY HISPANIA S.A. CIF: A83140012". La autorización y el compromiso del gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). El informe aclaratorio a que se refiere el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, debe emitirse a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de la emisión de la facturación del año 2016, debiendo incluirse la fecha de variación de los elementos objeto del mantenimiento.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/09/2016, 13.41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-213/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-----------	----------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	21304	22016003347	6.984,58	

IMPORTE EUROS:

SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS
(6.984,58 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 213/2016. PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES-EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160009083.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/09/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/09/2016, 13.41. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa DRÁGUER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS", para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2.016 y el 17 de septiembre de 2.017, por un importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (24.109,25 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR, el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (6.984,58 €) IVA incluido, para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.017 la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (17.124,67 €) IVA incluido.

TERCERO.- SOLICITAR, a la vista de lo establecido en el apartado III del Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de septiembre de 2016, Informe del Servicio de Bomberos relativo a si se ha producido variación en el número de los equipos/elementos a mantener, en cuyo caso se estudiará la procedencia de tramitar la modificación del contrato.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER,
SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

10/387.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA".-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la **DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 12 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE COORDINADOR (ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA") DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

CONSIDERANDO que el puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" se encuentra vacante al haber finalizado una comisión de servicios el 9 de septiembre de 2016.

VISTA la convocatoria publicada en el BOCM del 28 de julio de 2016, número 179 y, un extracto de la misma en el BOE de 15 de agosto de 2016, número 196, Resolución de 28 de julio de 2016. Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes es necesario proceder a la apreciación discrecional de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

VISTAS y estudiadas las solicitudes, se aprecia que el perfil que responde más adecuadamente a los criterios que se valoran corresponde con el presentado por D. Luis Miguel Abello Blanco, con D.N.I: 09795507-z.

Su perfil cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y su historial profesional le faculta para ejercer como Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla", considerándose suficientemente adecuado para su desempeño dada su acreditada experiencia en la dirección o coordinación de centros educativos musicales (Escuelas de Música y/o Conservatorios), en actividades pedagógicas y actividades artísticas relacionadas con la música.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Concejala Delegada de Educación, es el órgano competente para efectuar el nombramiento, tal y como se recoge en la base séptima de la convocatoria.

Por todo lo expuesto vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Nombrar Coordinador (Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla") del Ayuntamiento de Alcorcón mediante libre designación a D. Luis Miguel Abello Blanco, con D.N.I: 09795507-z. Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales como Director de la Banda y Escuela Municipal de Música de Astorga.

SEGUNDO: Que por el Departamento de Recursos Humanos se proceda a continuar la tramitación del presente expediente en legal forma.

En Alcorcón a 12 de septiembre de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Fdo: Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, con fecha 12 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA".

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, Acuerdo núm. 5/326, se aprobaron las Bases de Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón, habiendo sido publicadas las mismas en el BOCM nº 179 de 28 de julio de 2016.

Finalizado el plazo de solicitud de instancias el día 1 de septiembre de 2016, y a la vista de las solicitudes presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Concejala Delegada de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, propone de forma motivada, el nombramiento de D. Luis Miguel Abello Blanco como Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón, al ser el candidato que mejor se ajusta al perfil solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 del referido Real Decreto el nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contando desde la finalización del de presentación de solicitudes.

Consta en el expediente informe favorable, en relación con el nombramiento de D. Luis Miguel Abello Blanco, del Ayuntamiento de Astorga, Administración a la que pertenece el citado funcionario.

En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que, por la Junta de Gobierno Local, órgano competente según lo establecido en la Base Séptima de las Bases que han regido el procedimiento, se debe proceder, de acuerdo con lo propuesto por la Concejala Delegada de Educación, al nombramiento por libre designación de D. Luis Miguel Abello Blanco, con D.N.I. núm. 09795507-2 como Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto tengo que informar,
En Alcorcón, a 12 de septiembre de 2016

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, M^ª Ángeles Sanz Caparroz

• Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Directora General de Recursos Humanos, con fecha 12 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es el siguiente:

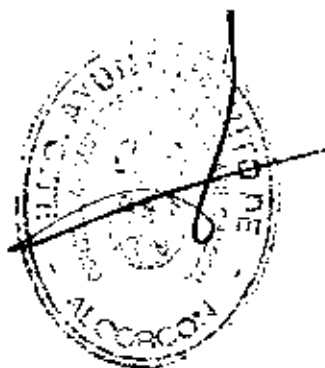
"INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR (ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO "MANUEL DE FALLA" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN) POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Las necesidades organizativas de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón, hacen necesario que el puesto de Coordinador de dicho centro sea provisto por el procedimiento de libre designación, debido a su especial responsabilidad. La convocatoria del mismo así como la aprobación de las bases se acordaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 13 de julio de 2016.

Posteriormente las bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOCM del 28 de julio de 2016, y un extracto de la misma en el BOE del 15 de agosto de 2016. Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes es necesario proceder a la apreciación discrecional de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Se han presentado en tiempo y forma once solicitudes:

1. No acredita ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, tal y como se indica en la convocatoria (Base Cuarta-Requisitos de los aspirantes).



2. Funcionario de Carrera. Especialidad de Música. Profesor de Enseñanza Secundaria. Título Superior de Flauta Travesera. Acredita experiencia en el Cuerpo de Profesores de Música y AAEE, en Escuelas de Música y en Educación Secundaria. Acredita experiencia como vicedirector de Conservatorio, Jefe de Estudios de Escuela de Música y Jefe de Departamento de colegio y diferentes Institutos de la Comunidad de Madrid. Ha impartido cursos de flauta travesera y otras actividades relacionadas con la música. Indica haber participado en cinco grabaciones discográficas y experiencia artística como flautista, como Director, cantante e instrumentista de diversas agrupaciones.
3. Funcionaria de Carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Titulada Superior de Viola. Acredita experiencia por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como Jefe de Estudios del 10-09-2009 al 30-06-2010, y como Jefe de Departamento del 1-07-2009 al 31-08-2009 y del 10-09-2008 al 30-06-2009. Como instrumentista colabora con diferentes Orquestas y grupos de música de Cámara. Indica que ha asistido a cursos de especialización de viola por toda España y a cursillos de pedagogía musical. Actualmente compagina su actividad docente con la concertística con la Orquesta Sinfónica Provincial de Málaga como con numerosas agrupaciones de cámara.
4. Funcionaria de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Título de Profesor Superior. Grado Superior de Música Especialidad Solfeo Teoría de la Música Trasposición y Acompañamiento. Grado Medio Especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación. Grado Medio Especialidad Piano. Estudios de Licenciada en Dirección de Orquesta en la Academia Nacional Superior de Orquesta de Lisboa. Acredita veinte años, once meses y veintitrés días de experiencia como profesora distribuyéndose entre el Cuerpo de Profesores de Música y AAEE y el Cuerpo de Enseñanza Secundaria. Acredita experiencia en la dirección y coordinación de varios proyectos educativos para jóvenes con distintas Orquestas, uno de ellos galardonado con un premio. Como actividades Pedagógicas acredita que es autora y directora de varios conciertos educativos y artísticos, y en cuanto a estrenos acredita tres composiciones musicales. Todo ello realizado en diferentes teatros y auditorios. Indica experiencia en Dirección de Orquestas, Bandas y otras agrupaciones musicales. También como Jefe de Departamento de Conservatorio y Educación Secundaria. Ha asistido a cursos de formación de Pedagogía y Didáctica, Dirección de Orquesta y Coro, Composición y Piano.
5. No acredita ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, tal y como se indica en la convocatoria (Base Cuarta-Requisitos de los aspirantes).

6.



Indica que gana por concurso-oposición plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas en la Especialidad de Tuba en la Comunidad de Madrid, siendo profesor en los Conservatorios Teresa Berganza y Victoria de los Ángeles. También indica estar en posesión de los Títulos Superiores de las Especialidades de Trombón y Tuba. Experiencia como Director de Coro, Banda, Banda Municipal y otras agrupaciones. Ha asistido a cursos de dirección y acredita experiencia laboral como intérprete con varias Orquestas y Profesor de Escuelas de Música, Conservatorio y Universidad.

7. Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales como Director de la Banda y Escuela Municipal de Música de Astorga. Posee el Título Superior de Música Especialidad Piano, y Título Superior de Música Especialidad Música de Cámara. Acredita otras dos Titulaciones Superiores de Música expedidas por la Universidad de Música y Artes Escénicas de Graz (Austria). Especialidad Dirección de Orquesta y Especialidad Dirección de Coro. Acredita ocho años de experiencia como Director de Escuela Municipal de Música, y dos como Coordinador. Acredita también experiencia como Jefe de Estudios.

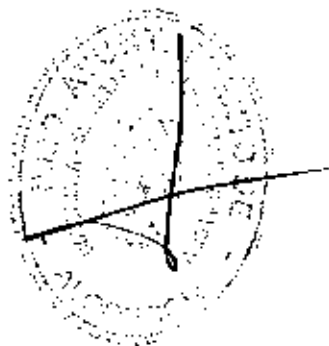
Acredita experiencia en dirección de actividades pedagógicas de varios cursos internacionales desde el año 2007. Acredita experiencia como Coordinador de cursos de formación reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Acredita certificados de las grabaciones de tres CD como Director de Orquestas, Banda y Coro. Acredita también los estrenos de 17 piezas como intérprete y como Director tanto en España como en el extranjero. Acredita experiencia como Director de Bandas Municipales, Orquestas, Orquestas de Jóvenes, Coros, etc. Aporta como anexos varias cartas de recomendación, traducción jurada del alemán de las titulaciones, memoria de las actividades artísticas realizadas y un DVD con diversas actuaciones más representativas como Director de Orquesta, Banda, Grupos Instrumentales y Música Escénica.

8. No acredita ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, tal y como se indica en la convocatoria (Base Cuarta-Requisitos de los aspirantes).

9. No acredita ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, tal y como se indica en la convocatoria (Base Cuarta-Requisitos de los aspirantes).

10. No acredita ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, tal y como se indica en la convocatoria (Base Cuarta-Requisitos de los aspirantes).

- 11.



No acredita ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, tal y como se indica en la convocatoria (Base Cuarta-Requisitos de los aspirantes).

Fuera de plazo, el 11 de agosto de 2016, se presentó solicitud por parte de **D. Jorge Juan Mora Mora**.

Estudiadas y valoradas las solicitudes, existe un alto nivel apreciándose que algunos de los candidatos tienen formación específica y experiencia profesional relacionada con el puesto a cubrir, sin embargo algunos de ellos no cumplen con los requisitos recogidos en la base cuarta de la convocatoria publicada en el BOCM del 28 de julio de 2016 para la provisión del puesto referido, a saber: ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Estar en posesión del título superior de Música y acreditar experiencia en la dirección o coordinación de centros educativos musicales (Escuelas de Música y/o Conservatorios), y actividades pedagógicas, así como en las diferentes y completas actividades artísticas relacionadas con la música: grabaciones discográficas, estrenos, dirección de bandas municipales, dirección de orquestas, y cualquier otro tipo de agrupación musical.

Por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la concejal delgada de Educación, procede efectuar el nombramiento por libre designación del puesto de Coordinador de la Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla" del Ayuntamiento de Alcorcón, tal y como se recoge en la Base Séptima de la Convocatoria.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón a 12 de septiembre de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Fdo: M^a José Esteban Raposo"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- NOMBRAR Coordinador (Escuela de Música y Conservatorio "Manuel de Falla") del Ayuntamiento de Alcorcón mediante libre designación a D. Luis Miguel Abello Blanco, con D.N.I: 09795507-z. Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales como Director de la Banda y Escuela Municipal de Música de Astorga.

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Recursos Humanos se proceda a continuar la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en legal forma.

CONCEJALÍA DE MAYORES**11/388.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2016. (EXPTE. 146/2016).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la **DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 13 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2016 (EXPTE. Nº 146/2016).

A la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

'PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de junio de 2016 el expediente de contratación nº 146/2016 relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 2 de septiembre de 2016, procede ADJUDICAR el contrato de "Servicio de Vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2015" a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- **LOTE 1.** Circuitos de carácter turístico - cultural a la empresa VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 10,98% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 163.684,21 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 180.052,63 €, IVA incluido.

- **LOTE 2:** DESTINOS DE PLAYA a VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 8,48% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 88.136,40 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 96.950,50 €, IVA incluido.
- **LOTE 3:** CRUCERO POR EL MEDITERRANEO a HALCÓN VIAJES S.A. con CIF A-10005510, al haber obtenido 39,93 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 29,72% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 54.818,18 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 60.300,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de septiembre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES, Fdo.- Silvia Cruz Martín"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016 (Expte 146/16).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 146/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 2 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016

"PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad D^a Sofia Gonzalez Sánchez, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

LOTE 1.- Circuitos de carácter turístico-cultural

	<i>Viajes Olympia</i>	<i>Viajes Cibeles</i>	<i>Halcón Viajes</i>	<i>Viajes Ecuador</i>
<i>Oferta económica</i>	31	42,78	26,75	21,97
<i>Categoría hotel</i>	2	3,5	4,5	3
<i>Plazas gratis</i>	0	0	0	0
<i>Situación hotel</i>	3,5	5	5	4
<i>Excursiones extras</i>	5	5	5	5
<i>Ocio y Dinamización hotel</i>	1	0,5	0,5	1
<i>Atención 24 h. hotel</i>	6	6	6	6
TOTAL	68,50	62,78	47,75	40,97

LOTE 2.- Destinos de playa

	<i>Viajes Olympia</i>	<i>Viajes Cibeles</i>	<i>Halcón Viajes</i>	<i>Viajes Ecuador</i>
<i>Oferta económica</i>	30	30,86	14,35	3,74
<i>Categoría hotel</i>	4	4	4	4
<i>Plazas gratis</i>	0	0	0	0
<i>Ubicación hotel respecto a la línea de playa</i>	2	4	4	2
<i>Excursiones extras</i>	0	0	0	2
<i>Atención 24 h. hotel</i>	1,5	1,5	1,5	1,5
TOTAL	43,5	40,36	23,85	13,24

LOTE 3.- Crucero por el Mediterraneo

	<i>Halcón Viajes S.A.</i>	<i>Viajes Cibeles S.A.</i>	<i>Viajes Ecuador S.A.</i>	<i>Viajes el Corte Inglés, S.A.</i>
<i>Puntos Oferta Económica</i>	35,93	37	29,10	10,78
<i>Categoría Buque</i>	0	0	0	0
<i>Plazas gratis</i>	1	0	1	0
<i>Excursiones</i>	2	2	8	6
TOTAL	39,93	39	38,10	16,78

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del "Servicio de Vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2015" a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- **LOTE 1.** Circuitos de carácter turístico - cultural a la empresa VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 10,98% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 163.684,21 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 180.052,63 €, IVA incluido.
- **LOTE 2:** DESTINOS DE PLAYA a VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 8,48% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 88.136,40 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 96.950,50 €, IVA incluido.
- **LOTE 3:** CRUCERO POR EL MEDITERRANEO a HALCÓN VIAJES S.A. con CIF A-10005510, al haber obtenido 39,93 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 29,72% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 54.818,18 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 60.300,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Requerir a las empresas adjudicatarias, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes.

- LOTE 1.- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: 8.184,21 €
- LOTE 2.- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: 4.406,82 €
- LOTE 3.- HALCÓN VIAJES S.A.: 2.740,91 €

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del

contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa FLODI S.L., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de junio de 2016 el expediente de contratación nº 146/2016 relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 2 de septiembre de 2016, procede **ADJUDICAR** el contrato de "Servicio de Vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2015" a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- **LOTE 1.** Circuitos de carácter turístico - cultural a la empresa VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 10,98% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 163.684,21 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 180.052,63 €, IVA incluido.
- **LOTE 2:** DESTINOS DE PLAYA a VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 8,48% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 88.136,40 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 96.950,50 €, IVA incluido.
- **LOTE 3:** CRUCERO POR EL MEDITERRANEO a HALCÓN VIAJES S.A. con CIF A-10005510, al haber obtenido 39,93 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 29,72% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 54.818,18 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 60.300,00 €, IVA incluido.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.- Lidia Diaz Santamaria."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de junio de 2016 el expediente de contratación nº 146/2016 relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 2 de septiembre de 2016, procede:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "Servicio de Vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2015" a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- **LOTE 1.** Circuitos de carácter turístico - cultural a la empresa VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 10,98% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 163.684,21 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 180.052,63 €, IVA incluido.
- **LOTE 2:** DESTINOS DE PLAYA a VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con CIF A-79945093 al haber obtenido 68,50 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 8,48% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 88.136,40 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 96.950,50 €, IVA incluido.
- **LOTE 3:** CRUCERO POR EL MEDITERRANEO a HALCÓN VIAJES S.A. con CIF A-10005510, al haber obtenido 39,93 puntos en la valoración, aplicando un porcentaje de baja del 29,72% al precio máximo/plaza (IVA excluido) para todos y cada uno de los destinos que comprende el mismo. Precio del lote 54.818,18 €, IVA excluido, al que se repercutirá un porcentaje de IVA del 10%, por lo que el precio total del lote será 60.300,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la preceptiva **TRAMITACIÓN** del presente expediente

- En este punto interviene el Sr. Alcalde Presidente, y a la vista del éxito en la celebración de las Fiestas Patronales 2016, FELICITA por la labor realizada al Cuerpo de Policía Municipal y al de Bomberos y Protección Civil de este Ayuntamiento, al Servicio de Mantenimiento, a la Concejalía de Cultura y Festejos, y a todas las áreas municipales que han participado en hacer posible el óptimo desarrollo de estas Fiestas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.: David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.